



**SESIÓN Nº 63, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortuño Soto

**Concejales:**

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

**Interventora Acctal.:**

Dña. Mª Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos Dña. Mª Isabel Pérez, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 490625Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 1, 2 y 4 de diciembre de 2020, son todas ellas aprobadas por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 490994M).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Delegación Provincial del INE, de 27 de noviembre de 2020, por el que se comunica que la cifra oficial de población del municipio de Yecla elevada al Gobierno para su aprobación es de 34.834 habitantes.



2. Orden de la Consejería de Salud, de 20 de noviembre de 2020, de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de programas de prevención de adicciones para el año 2020.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 484148D, 388567C, 455391N, 137606W, 296472R).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Maza Construcciones y Contratas, S.L.: Sustitución de colector de saneamiento en calle Juan XXIII tramo entre calle Lepanto y Avda. de la Paz (Expte. 455391N) ..... 23.700,00 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red de agua potable en calle Juan XXIII, desde calle Lepanto a Avda. de la Paz (Expte. 484148D)..... 6.365,33 €
- ..... : Redacción proyecto básico y de ejecución para Centro de Protección Animal (Expte. 388567C) ..... 7.139,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 16 de la obra “Adecuación de planta semi-sótano para uso lúdico en edificio ‘Cazadores’”, por importe de 11.048,40 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 137606W).
- Certificación nº 17 y última de la obra “Adecuación de planta semi-sótano para uso lúdico en edificio ‘Cazadores’”, por importe de 3.687,38 €. suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 137606W).
- Certificación nº 4 y última de la obra “Campaña de asfaltados 2019 - Modificado”, por importe de 29.349,51 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 296472R).
- Certificación Final de la obra “Campaña de asfaltados 2019 - Modificado”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 296472R).

(En este momento se incorpora a la sesión Dña. Mª Isabel Pérez).



**4º.- CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA CONSIGNACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO (EXPT. 395494Y).-**

A la vista de cuanta documentación obra en el Expdte. 395494Y.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, el acuerdo de aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia.

Publicado el correspondiente listado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los aspirantes excluidos expresamente, a los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, y a los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa, y para que puedan poner de manifiesto los referidos errores.

Vistos los escritos de reclamación presentados, dentro de dicho plazo, por las aspirantes ..... (R.E. Núm. 16.858, de 22/11/2020), y ..... (R.E. Núm. 16.913, de 23/11/2020).

Y de conformidad con la propuesta del TAG de Patrimonio y Personal, de 2 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Incluir en el listado de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia a la aspirante ....., quien presentó instancia de solicitud de admisión al procedimiento selectivo dentro del plazo establecido al efecto, aunque no fue remitida a esta Administración.
2. Corregir el error existente en el listado de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, en el sentido de sustituir la mención ..... por .....
3. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes



anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

**5º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 490542J, 489707Z, 490120Y, 490119X).-**

1. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del “Paseito Café-Bar” en calle del Niño Jesús (Expte. 490542J).

Vista la instancia presentada el día 20 de noviembre de 2020 por Dña.

solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Niño Jesús, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Paseito Café-Bar”

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza de “El Paseito Café-Bar” en la calle del Niño Jesús, para la temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021), en las mismas condiciones que fue autorizada para la temporada de verano mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2020.

2. Solicitud de la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9, sobre instalación de bolardos en fachada del inmueble (Expte. 489707Z).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2020 por la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9, por el que solicita la instalación de bolardos en la fachada del inmueble para impedir que los vehículos aparquen junto a la misma, y le causen daños.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Que la calle dispone de una pequeña acera al mismo nivel que la calzada.
- Que no se pueden instalar bolardos en dicho lugar, porque habrían de ubicarse a 1,20 metros de la fachada, y en caso contrario incumplirían las normas de accesibilidad, y obligarían a los discapacitados a transitar por la calzada, tal y como antes ocurría.
- Los bolardos suponen un obstáculo en la vía, tanto para los peatones como para los



usuarios del garaje, y es criterios de la Policía Local que solo procede su instalación en aquellas calles que al no existir adoquín de separación entre acera y calzada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9, sobre instalación de bolardos en la fachada del inmueble.

2. Por la Jefatura de la Policía Local se darán las instrucciones necesarias para sancionar a los vehículos que se encuentren mal estacionados en dicho tramo de calle.

3. Solicitud de Dña. .... , sobre instalación de bolardos en la puerta del edificio sito en calle San Bartolomé, 3 (Expte. 490120Y).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de octubre de 2020 por Dña. .... , por el que solicita la instalación de bolardos en la puerta del edificio, dado que los vehículos que estacionan indebidamente en la fachada de enfrente, obligan a los vehículos que circulan por la calle a acercarse mucho a dicha puerta.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de diciembre de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Que la instalación de bolardos en la puerta de las viviendas, supondría un obstáculo para la entrada y salida de vehículos a las cocheras existentes, ya que habrían de ser colocados a una distancia mínima de 1,20 metros.
- Que también supondría un obstáculo para los demás usuarios de la vía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. .... , sobre instalación de bolardos en la puerta del edificio sito en calle San Bartolomé, 3.

2. Instar a la interesada a que avise a la Policía Local cuando algún vehículo estacione frente a la puerta del domicilio, para poder denunciarlo y, en su caso, retirarlo de la vía pública, según lo previsto en la Ordenanza Municipal de Circulación.

4. Solicitud de la Comunidad de Propietarios Calle Rambla, 53, sobre instalación de bolardos en la acera del inmueble (Expte. 490119X).

Visto el escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2020 por la Comunidad de Propietarios Calle Rambla, 53, por el que solicita la instalación de bolardos en la acera del inmueble para impedir que los vehículos aparquen encima de la misma y le causen daños.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2



de diciembre de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- La colocación de bolardos supone un obstáculo en dicho lugar, tanto para peatones como para los usuarios del garaje existente.
- Es criterio de la Jefatura de la Policía Local que los bolardos solo se instalen en aquellas calles en que, por no existir adoquín de separación entre acera y calzada, los vehículos estacionan en las puertas de los domicilios.
- El hundimiento de la acera no fue debido al estacionamiento de vehículos, sino a filtraciones de agua en la zona, que ya fueron eliminados en su día.

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Comunidad de Propietarios Calle Rambla, 53, sobre instalación de bolardos en la fachada del inmueble.

2. Por la Jefatura de la Policía Local se darán las instrucciones necesarias para sancionar a los vehículos que se encuentren mal estacionados encima de la acera.

**6º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO:  
INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 3 DE  
DICIEMBRE DE 2020 (EXPTE. 490831K).**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 3 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio y con carácter gratuito el servicio de comidas a domicilio, al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, y en las condiciones expuestas en el mismo.

**7º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO  
NAVIDAD 2020 (EXPTE. 490534Y).-**

Accediendo a lo solicitado con fecha 1 de diciembre de 2020 por D. ....  
..... en nombre de los titulares de puestos del Mercado de San Cayetano.

Y a la vista del informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2020 por el I.T.L Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el Mercado de San Cayetano, con motivo de la Navidad de



2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado de San Cayetano los días de la Navidad de 2020, según el siguiente detalle:

- Días 22 y 29 de diciembre: Ampliación del horario de apertura, de 17:45 a 21:00 h.
- Días 23 y 30 de diciembre: Ampliación del horario de apertura, de 17:30 a 21:30 h.
- Días 24 y 31 de diciembre: Cerrado por la tarde.
- Día 4 de enero de 2021: Ampliación del horario de apertura, de 17:45 a 21:00 h.

2. Ajustar el horario del Conserje Municipal del Mercado a la apertura de las tardes, y habilitar a la Concejala delegada de Mercados y Comercio y al I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez a contratar los cierres y limpieza del Mercado los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre y 4 de enero próximos.

#### **8º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Ejecución de la Sentencia nº 620/20 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia: Abono de indemnización por jubilación anticipada a D. .... (Expte. 281594D).

A la vista de la Sentencia nº 620/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, por la que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Agente de la Policía Local D. .... contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2019 (Expte. 153687E), declara el derecho del interesado a percibir la indemnización por jubilación anticipada prevista en el acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 2 de diciembre de 2020.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar a D. ....  
..... indemnización por jubilación anticipada por importe de 4.230,00 euros.

2. Contrato de "Suministro de Gasóleo C para los colegios públicos y dependencias municipales y combustible para los vehículos a motor y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla", a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (C.SU.9/20), (Expte. 485117Z).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular de la Memoria Justificativa del Contrato y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, Responsable del Parque Móvil Municipal y de la Brigada Municipal de Obras, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del informe emitido por el Servicio de Secretaría y el del Servicio de Intervención en función de sus atribuciones.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 9 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el expediente de contratación de "Suministro de Gasóleo C para los colegios públicos y dependencias municipales y combustible para los vehículos a motor y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla", y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

2.2. Al estar prevista la entrada en vigor del presente contrato en el ejercicio 2021, y por tanto, tramitarse anticipadamente, la adjudicación del mismo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por D. Antonio Ortega Martínez, Responsable del Parque Móvil Municipal y de la Brigada Municipal de Obras, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

2.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea.





2.5. Designar responsable del contrato a D. D. Antonio Ortega Martínez, Responsable del Parque Móvil Municipal y de la Brigada Municipal de Obras

3. Contrato de Obras de “Centro de Protección Animal” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 4/20), (Expte. 485117Z).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 9 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Centro de Protección Animal”, redactado por la Arquitecto Dña. Ana Isabel García Guisado, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 151.044,34 €.

3.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Centro de Protección Animal”, autorizar el oportuno gasto por importe de 151.044,34 €, (Partida 2020-311-62202, RC nº 20571/2020), y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

3.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

3.4. Designar como responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal. Como Dirección Facultativa y Director de obras a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Mamel López García, Arquitecto Técnico Municipal.

3.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Paralización del otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a terrazas de establecimientos de hostelería (Expte. 491225H).-



Atendiendo una demanda creciente por diversas razones, y aún algunas limitaciones, esta Junta de Gobierno Local ha venido autorizando la instalación de toldos vinculados a las terrazas de los establecimientos de hostelería, primero en las terrazas ubicadas en plazas y calles peatonales, y después en las terrazas autorizadas en las zonas de la calzada destinadas al estacionamiento de vehículos.

La proliferación de este tipo de instalaciones de las terrazas ha dado lugar a un considerable incremento en la intensidad del uso de la vía pública, perjudicando en ocasiones de forma notable la estética de nuestras calles, y yendo en detrimento del uso común general de la vía pública, con la consiguiente producción de limitaciones o dificultades en el tránsito de viandantes y en la circulación de vehículos.

La necesidad de regular esta materia de cara al futuro, para intentar resolver o mitigar los problemas expuestos; la existencia de otras soluciones alternativas a los toldos más respetuosas con otros usos de la vía pública (como pudieran ser las sombrillas o parasoles); y la conveniencia de no sentar un mayor número de precedentes que pudieran dificultar o impedir las posibles soluciones, máxime cuando las solicitudes empiezan a afectar a las calles (como las de San Antonio y Cruz de Piedra), que constituyen ejes principales de comunicación de la ciudad, hacen precisa la paralización del otorgamiento de este tipo de autorizaciones.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, a los de Secretaría y a la Policía Local, que, teniendo en cuenta la problemática expuesta, y una vez se superen las limitaciones que está sufriendo el sector de la hostelería a causa de la pandemia del Covid-19, procedan a realizar un estudio sobre los criterios reguladores de la concesión de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros.

4.2. Paralizar hasta la terminación de dicho estudio, y en su caso, hasta la aprobación de los referidos criterios, el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros.

5. Solicitud de D. .... sobre instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Café Bar Hadouken (Expte. 488750W).



Visto el escrito presentado por D. .... con fecha 12 de noviembre de 2020, por el que solicita autorización para la instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Café Bar Hadouken, sito en la calle de San Antonio.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales.

Y visto el acuerdo adoptado en esta misma sesión, del siguiente tenor literal:

“Paralización del otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a terrazas de establecimientos de hostelería (Expte. 491225H).-

*Atendiendo una demanda creciente por diversas razones, y aún algunas limitaciones, esta Junta de Gobierno Local ha venido autorizando la instalación de toldos vinculados a las terrazas de los establecimientos de hostelería, primero en las terrazas ubicadas en plazas y calles peatonales, y después en las terrazas autorizadas en las zonas de la calzada destinadas al estacionamiento de vehículos.*

*La proliferación de este tipo de instalaciones de las terrazas ha dado lugar a un considerable incremento en la intensidad del uso de la vía pública, perjudicando en ocasiones de forma notable la estética de nuestras calles, y yendo en detrimento del uso común general de la vía pública, con la consiguiente producción de limitaciones o dificultades en el tránsito de viandantes y en la circulación de vehículos.*

*La necesidad de regular esta materia de cara al futuro, para intentar resolver o mitigar los problemas expuestos; la existencia de otras soluciones alternativas a los toldos más respetuosas con otros usos de la vía pública (como pudieran ser las sombrillas o parasoles); y la conveniencia de no sentar un mayor número de precedentes que pudieran dificultar o impedir las posibles soluciones, máxime cuando las solicitudes empiezan a afectar a las calles (como las de San Antonio y Cruz de Piedra), que constituyen ejes principales de comunicación de la ciudad, hacen precisa la paralización del otorgamiento de este tipo de autorizaciones.*

*Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, a los de Secretaría y a la Policía Local, que, teniendo en cuenta la problemática expuesta, y una vez se superen*



*las limitaciones que está sufriendo el sector de la hostelería a causa de la pandemia del Covid-19, procedan a realizar un estudio sobre los criterios reguladores de la concesión de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros.*

*2. Paralizar hasta la terminación de dicho estudio, y en su caso, hasta la aprobación de los referidos criterios, el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros."*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Denegar la solicitud de D. .... sobre autorización para la instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Café Bar Hadouken, sito en la calle de San Antonio, por haber quedado paralizada la concesión de este tipo de autorizaciones, por las razones expuestas.

5.2. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y al I.T.I Municipal Sr. Ortega Soriano.

6. Solicitud de D. .... sobre instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Bar-Café Gardenia (Expte. 486659Q).

Visto el escrito presentado por D. .... con fecha 3 de noviembre de 2020, por el que solicita autorización para la instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Bar-Café Gardenia, sito en la calle de Cruz de Piedra.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales.

Y visó el acuerdo adoptado en esta misma sesión, del siguiente tenor literal:

*"Paralización del otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a terrazas de establecimientos de hostelería (Expte. 491225H).-*

*Atendiendo una demanda creciente por diversas razones, y aún algunas limitaciones, esta Junta de Gobierno Local ha venido autorizando la instalación de toldos vinculados a las terrazas de los establecimientos de hostelería, primero en las terrazas ubicadas en plazas y calles peatonales, y después en las terrazas autorizadas en las zonas de la calzada destinadas al estacionamiento de vehículos.*

*La proliferación de este tipo de instalaciones de las terrazas ha dado lugar a*



*un considerable incremento en la intensidad del uso de la vía pública, perjudicando en ocasiones de forma notable la estética de nuestras calles, y yendo en detrimento del uso común general de la vía pública, con la consiguiente producción de limitaciones o dificultades en el tránsito de viandantes y en la circulación de vehículos.*

*La necesidad de regular esta materia de cara al futuro, para intentar resolver o mitigar los problemas expuestos; la existencia de otras soluciones alternativas a los todos más respetuosas con otros usos de la vía pública (como pudieran ser las sombrillas o parasoles); y la conveniencia de no sentar un mayor número de procedentes que pudieran dificultar o impedir las posibles soluciones, máxime cuando las solicitudes empiezan a afectar a las calles (como las de San Antonio y Cruz de Piedra), que constituyen ejes principales de comunicación de la ciudad, hacen precisa la paralización del otorgamiento de este tipo de autorizaciones.*

*Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, a los de Secretaría y a la Policía Local, que, teniendo en cuenta la problemática expuesta, y una vez se superen las limitaciones que está sufriendo el sector de la hostelería a causa de la pandemia del Covid-19, procedan a realizar un estudio sobre los criterios reguladores de la concesión de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros.*

*2. Paralizar hasta la terminación de dicho estudio, y en su caso, hasta la aprobación de los referidos criterios, el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de toldos en la vía pública, vinculados a las terrazas de los establecimientos hosteleros."*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Denegar la solicitud de D. .... sobre autorización para la instalación de toldo en la vía pública vinculado a la terraza del Bar-Café Gardenia, sito en la calle de Cruz de Piedra, por haber quedado paralizada la concesión de este tipo de autorizaciones, por las razones expuestas.

6.2. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y al I.T.L Municipal Sr. Ortega Soriano.



7. Solicitud de la AMPA del C.E.I.P. San José de Calasanz, de autorización para utilización de las instalaciones del C.E.I.P. San José de Calasanz, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de navidad 2020 (Expte. 490880D).

A la vista del escrito presentado con fecha 3 de diciembre de 2020 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. "San José de Calasanz", por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), de la actividad "Escuela de Navidad 2020".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y visto el informe favorable de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020 sobre la realización de la Escuela de navidad en el CEIP "San José de Calasanz" en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. "San José de Calasanz" para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de Navidad de 2020 (días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y el 4, 5, 7 y 8 de enero de 2021), de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris) de la actividad "Escuela de Navidad de 2020".

7.2. Condicionar la autorización a que la Sra. Calvo Muñoz (Arcoiris), como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, y a que adopte las medidas establecidas en la orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por



COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento así como las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente.

7.3. Condicionar igualmente la autorización a la adopción del Plan de Contingencia del C.E.I.P “San José de Calasanz” para minimizar el riesgo de contagio de COVID19 que los interesados pueden consultar en la web del centro escolar, acorde con el informe del Director del mismo.

7.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

#### 8. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad (Expte. 490764R).

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 26 de febrero, 19 de noviembre y 2 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de 3 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en los servicios de Festejos, Agricultura y Escuelas Infantiles, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

8.2. Designar a las Trabajadoras Sociales Dña. Verónica Rubio Lorenzo y Dña. Gisela Egea Serrano para la realización de las tareas de coordinación con los servicios municipales y con el Servicio Regional de gestión de penas y medidas alternativas.



8.3. Dar traslado del presente acuerdo a la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, y a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos.